



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OTERO

Resolución de Alcaldía número 128/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Otero por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección en régimen de personal laboral, para el acceso a la plaza de oficial de servicios múltiples, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección en régimen de personal laboral de 1 plaza de oficial de servicios múltiples vacante en el Ayuntamiento de Otero, del tenor literal siguiente:

Lista de admitidos

NIF	Nombre	Registro de entrada	Fecha de entrada
33507722B	Antonio Jesús Guadalupe Carrillo	2019-E-RC-502	29/08/2019 09:47
03814013S	Cruz Bajo Morales	2019-E-RC-483	13/08/2019 12:56
03876879E	Esteban González Valdizán	2019-E-RC-510	30/08/2019 13:25
04855949M	Jorge García Barroso	2019-E-RE-76	31/08/2019 12:46
02328460D	Oswaldo Javier Barreto Velásquez	2019-E-RC-515	02/09/2019 14:18
70251765J	Patricia Jorge García	2019-E-RC-496	26/08/2019 08:31
10873955S	Secundino Mallada Baizan	2019-E-RE-86	22/09/2019 11:50
51078204B	Daniel Navas Pérez	2019-E-RC-558	26/09/2019 13:59

Lista de excluidos

Ninguno.

Asimismo mediante la citada resolución se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

- Presidente titular: Don Lucio del Valle Rodríguez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrijos
 - Primer Vocal titular: Don Manuel García Rodríguez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
 - Segundo Vocal titular: Don Virgilio Gabriel Sobrino Vázquez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
 - Tercer Vocal titular: Don Luis Rodrigo Portela, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
 - Secretario Titular: Don Jacobo Uberto Rodríguez Fernández, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Otero y Secretario-Interventor del mismo.
- Y como suplentes de los referidos miembros a:
- Presidente suplente: Don Pedro Luis González Justo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrijos
 - Primer Vocal suplente: Don Abel Bueno Bueno, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
 - Segundo Vocal suplente: Don David del Mazo Moreno, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
 - Tercer Vocal suplente: Don Heliodoro Muñoz Paredes, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
 - Secretario suplente: Don Juan José López Macías, funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Toledo.

Finalmente, en la referida resolución se convoca a los aspirantes admitidos el próximo día 17 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en el colegio municipal para la celebración del único ejercicio que compone el proceso selectivo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Otero, a 29 de octubre de 2019. El Secretario-Interventor.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Otero, 29 de octubre de 2019.-El Secretario-Interventor, Jacobo Uberto Rodríguez Fernández.

N.º I.-5845